



**CAMARA MERCANTIL  
DE PRODUCTOS DEL PAIS**

Fundada el 23 de enero de 1891

**ORGANIZACIÓN  
EMPRESARIAL**

*Nuestra Misión  
es promover la  
producción y  
comercialización  
agroindustrial*

#### **NORMATIVA**

LEYES, DECRETOS  
Y RESOLUCIONES

#### **INFORMES**

INFORMACIÓN DE  
ASESORES  
DE LA CÁMARA

#### **EVENTOS**

FERIAS, CONGRESOS  
Y EXPOSICIONES

#### **CAPACITACIÓN**

LICENCIATURAS, CURSOS Y  
SEMINARIOS

#### **COMERCIO**

INFORMACIÓN SOBRE  
REPRESENTACIONES  
DIPLOMÁTICAS  
Y OPORTUNIDADES  
COMERCIALES

Avda Gral Rondeau 1908  
Tel.: 2924 06 44  
Montevideo - Uruguay  
info@camaramercantil.com.uy

# CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS

31 de agosto de 2018

**POSADAS, POSADAS & VECINO**

## **LAS LEYES DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y UN PROBLEMA PERSISTENTE**

Recientemente el Poder Ejecutivo envió al Poder Legislativo un nuevo proyecto de ley de rendición de cuentas. Allí, como es usual, se incluyen normas que trascienden lo estrictamente presupuestal, normas sobre contratación administrativa, sobre protección de datos personales, sobre protección del medio ambiente, entre tantas de otras materias. La Constitución parece prohibir que este tipo de leyes tengan este contenido y, sin embargo, es una práctica absolutamente asentada. Para comprender qué dice la Constitución al respecto, si se la vulnera o no y los inconvenientes que ello genera, en esta oportunidad conversaremos con el Dr. Diego Gamarra del Departamento de Derecho Público del Estudio Posadas, Posadas & Vecino.

**¿Qué establece la Constitución en materia de contenidos de leyes de rendición de cuentas?**

Bueno, efectivamente la Constitución en sus artículos 214 y siguientes refiere a las leyes de presupuesto y de rendición de cuentas. Allí, además de disponerse el contenido que deben tener los presupuestos y, en lo pertinente, las rendiciones de cuenta, específicamente se establece en el artículo 216 que es lo que no deben contener. Concretamente se prohíbe que sus disposiciones tengan una vigencia superior a la extensión del mandato de Gobierno y que no refieran exclusivamente a la interpretación y ejecución del presupuesto.

Entonces, parece claro que con frecuencia se ha vulnerado este artículo de la Constitución en las leyes de presupuesto y rendi-

ción de cuentas.

Es así, no es un problema en lo absoluto novedoso, desde hace décadas que se vulnera la Constitución en este sentido, pero no por ser viejo deja de ser un problema y conviene cuando la oportunidad se genera resaltarlos. Se han incluido en este tipo de leyes normas referentes a materias muy variadas, incluyendo entre otras muchas normas impositivas, y ello además de ser reprochable en sí mismo -por el descrédito de la Constitución que genera-, significa una pérdida de calidad democrática

**¿En qué sentido entiende que se genera una pérdida de calidad democrática?**

En realidad, respecto de las leyes de rendición de cuentas se consigna un procedimiento >>>



**UruguayNatural**

Puede acceder a mayor información a través de:  
[www.camaramercantil.com.uy](http://www.camaramercantil.com.uy)

to especial en el que, a diferencia del procedimiento ordinario de elaboración de las leyes, se establece un plazo de 45 días para que cada una de las Cámaras se pronuncie y en caso de que no lo hagan dentro de ese plazo el proyecto se tiene por rechazado.

Es sin dudas un procedimiento de menor intensidad deliberativa que el previsto con carácter general en los artículos 133 y siguientes de la Constitución. Los plazos generan presiones para negociar soluciones sin demasiado detenimiento, no hay tiempo para el estudio en comisiones especializadas, para escuchar a todos los potenciales afectados por la norma, ni para la búsqueda de mejores soluciones sobre determinados temas.

Es cierto que un procedimiento en esos términos, aunque sea de menor calidad desde el punto de vista democrático, tiene sentido por razones de gobernabilidad si se lo circunscribe a la materia de aprobación de los presupuestos y sus eventuales ajustes, y es por eso que la Constitución fue cuidadosa en regularlo con ese alcance, intentando evitar que se convierta una forma usual de legislar otras materias.

### **Si la inconstitucionalidad es tan clara ¿por qué no se ha declarado por la Suprema Corte de Justicia?**

Antes de responder esta pregunta, me parece importante insistir en que no se trata de una mera formalidad sin importancia. La Constitución establece que la ley formal -es decir, la aprobada en el Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo- es la única que puede establecer limitaciones a la libertad de los individuos y delimitar derechos humanos, siempre que además existan razones de interés general. Esto es así en el entendido de que se trata de un acto jurídico que tiene un peso democrático significativo,

por su procedimiento, por involucrar a representantes políticos respetando el pluralismo y admitiendo la voz de los diferentes sujetos interesados, pero esto en buena medida se bastardea o, al menos, se relega, si se legisla sobre cualquier materia por leyes de presupuesto o de rendición de cuentas.

### **Bien, ahora sí, reitero la pregunta entonces, ¿por qué no se han declarado inconstitucionales leyes de presupuesto o de rendición de cuentas por la Suprema Corte de Justicia?**

Bien, la realidad es que es un caso en el que la inconstitucionalidad es muy ostensible, así se considera sin excepciones por la doctrina, y sin embargo, la Suprema Corte de Justicia no ha declarado inconstitucionales leyes por esta razón y los argumentos que maneja para no hacerlo son poco convincentes.

En el fondo, lo que pasa es que opera una razón extrajurídica, porque son tantas las normas que deberían declararse inconstitucionales si se reconoce el punto que se teme que se genere una situación de inseguridad y que el Estado tenga que incurrir en importantes indemnizaciones.

El propósito es en cierta medida entendible, pero lo cierto es que deberían declararse esas inconstitucionalidades y si se genera una situación que comprometa verdaderamente la estabilidad del Estado y sus cuentas, en todo caso correspondería a la comunidad a través de sus representantes o, de ser necesario, directamente, a través de una reforma constitucional, dar una respuesta o solución al problema. Mientras tanto, no existe freno ante una práctica notoriamente inconstitucional, que está instalada desde hace mucho tiempo, y se continúa esquivando una deliberación seria para tratar temas que pueden ser muy importantes.

## **NIDERA URUGUAYA S.A.**

*Exportadores de cereales  
Oleaginosos y Subproductos*

Rbla. 25 de Agosto de 1825 N° 440 - P.1º

Teléfonos: 2916 02 79 - 2916 02 88

Fax: 2916 28 81

## **MOLINO**

## **NUEVA PALMIRA S.A.**

Carlos Cúneo y Felipe Fontana  
(Nueva Palmira )

Tel. 4544 6133 - 4544 6094

Gral. Rondeau 1908 Esc. 8, 9 y 10  
(Montevideo)

Tel. 2924 06 45 - 2924 06 68

"Una visión estratégica para acceder y competir mejor en los mercados cárnicos"

Peter Barnard



—  
**Peter Barnard** es Director de Oliver & Doam, ex estratega del **Meat & Livestock Australia** (MLA).

Australia cumple un gran rol en el comercio internacional. Tiene acceso preferencial en varios países, como Estados Unidos, China, Japón y Corea del Sur, aspectos que interesan mucho a Uruguay en su estrategia de inserción internacional.

**Martes 11 de SETIEMBRE**  
**17:30 hs**

Salón MULTIESPACIO de ARU  
ExpoPrado 2018

—  
Con traducción en simultáneo  
CONFIRMAR ASISTENCIA [marketing@inac.uy](mailto:marketing@inac.uy)



**LAVADERO DE LANAS  
BLENGIO S.A.**

Planta industrial:  
Ruta 1 Km. 48,800  
Paraje Buschental s/n  
80100 Libertad, San José  
Tel/fax 4345 4203 - 4345 4445

Administración:

**THOMAS MORTON S.A.**

*Exportaciones de Lanas  
Importación - Representaciones*

**Edificio Lieja Green**  
**Cesar Cortinas 1910 SS101 (001)**  
CP11500 Montevideo, Uruguay  
Tel. / Fax: 26045720/ 26041553/26042433



Boletín aperiódico de Asesoramiento – No 126 – Montevideo, 22 de agosto de 2.018

## COMUNICADO IMPORTANTE DE LA ADUANA PARA LOS USUARIOS Y EXPLOTADORES DE ZONAS FRANCAS NACIONALES

Hoy se dio a conocer el siguiente Comunicado de la Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior de la Dirección Nacional de Aduanas, relevante para usuarios directos e indirectos y explotadores de las zonas francas nacionales.

### “COMUNICADO N° 35/2018

Montevideo, 21 de agosto de 2018.

Ref.: Descripción de inventario.

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que, en la aplicación del “Procedimiento de control de existencias en Zonas Francas”, puesto en vigencia bajo la modalidad de piloto por la Resolución General 48/2016 de fecha 17/07/2016 y en forma definitiva por la Resolución General 67/2017 de fecha 29 de diciembre de 2017, la descripción de la mercadería a nivel de inventario, deberá realizarse de la siguiente manera:

- 1) Cuando se trate de un ingreso: Se consignará la descripción de la mercadería incluida en el ítem, entendiéndose como tal la denominación de las mismas en términos suficientemente claros que permitan su identificación.
- 2) La descripción de la mercadería se hará en idioma español o inglés, admitiéndose como ampliación de la descripción y a simple título informativo o descriptivo y complementario, el uso de siglas, referencias, fórmulas

mnemotécnicas o modismos en otros idiomas, propios de la práctica comercial.

3) Cuando se trate de un agrupamiento de mercaderías, deberá realizarse una descripción genérica que permita saber qué tipo de mercadería se encuentra comprendida.

4) Cuando se trate de un agrupamiento de mercaderías heterogéneas, deberá realizarse la descripción de todas ellas. En el caso de que el espacio del campo descripción del sistema LUCIA no alcanzare, se realizará la descripción de la mercadería predominante en cuanto a su cantidad y/o valor.

Las presentes disposiciones entrarán en vigencia a partir del 27 de agosto de 2018.

Dése en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

**Fdo. Cr. Jaime Borgiani,**  
Gerente del Área de Comercio Exterior”.

**LANAS TRINIDAD S.A.**  
**Exportación Lana Peinada**

Miami 2047  
11500 - Montevideo  
Tels. 2601 00 24 / 2606 18 19  
Fax 2606 00 32  
E-mail: CwUruguay@wtp.com.uy  
www.lanastrinidad.com

**ENGRAW EXPORT  
E IMPORT Co. S.A.**

**Exportación y  
Peinaduría de Lana**  
Avenida Bolivia 1330 - CP 11500  
Tel. 26042499  
E mail: engraw@engraw.com.uy



## ¿DÓNDE SE REGISTRA EL COSTO POR PRÉSTAMOS?



Por la Cra. Lucía Morín

Publicado en El Observador  
el día 17 de agosto de 2018.

De acuerdo con el Decreto N° 291/14, se establecen como norma contable de aplicación obligatoria las NIIF PYMES.

Sin embargo, el artículo 5 del referido decreto señala una serie de excepciones admitidas en la aplicación de la NIIF PYMES y su correspondiente sustitución por las NIIF completas u otras alternativas sugeridas.

**Dentro de dichas excepciones, en la presente entrega, nos enfocaremos a la referida a Costos por Préstamos.**

La Sección 25 – Costos por Préstamos en NIIF PYMES en su apartado 25.2 señala el tratamiento de los costos por préstamos, al que, como excepción, se le permite aplicar un **tratamiento contable alternativo**, previsto por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 23 – Costos por Préstamos.

**Repasando las referidas normativas:**

- la **Sección 25.2** señala que una entidad reconocerá todos los costos por préstamos como un **gasto en resultados** en el período en que se incurra en ellos; mientras que,
- la **NIC 23** admite que los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un **activo ap-**

**to forman parte del costo** de dichos activos. Los demás costos por préstamos se reconocen como gastos.

**Si se adopta la NIC 23**, la entidad deberá considerar una serie de definiciones para su correcto tratamiento como: costos por préstamos y activo apto.

Los **costos por préstamos** pueden incluir:

- gastos por intereses calculados utilizando el método del interés efectivo;
- intereses relativos a pasivos por arrendamientos reconocidos; y
- las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera, en la medida que se consideren como ajustes en los costos por intereses.

Mientras que el **activo apto** es definido como aquel que requiere un **período sustancial** antes de estar pronto para su uso al que está destinado o para la venta. **Ejemplos de este** pueden ser: inventarios, fábricas de manufactura, plantas productoras, entre otros.

Más allá de lo mencionado, lo importante es que cuando una entidad toma

fondos prestados que destina específicamente a la obtención de un activo apto, los costos por préstamos relacionados con este pueden ser fácilmente identificados y, por ende, susceptibles de activación.

**¿Qué no debemos perder de vista?** Así como hay un inicio en la oportunidad de activación también llega un punto en que la misma debe suspenderse, así como finalizarse.

- **¿Cuándo se suspende?** En los períodos en los que se haya suspendido el desarrollo de actividades de un activo apto, si estos períodos se extienden en el tiempo.
- **¿Cuándo se finaliza?** Cuando se hayan completado todas o prácticamente todas las actividades necesarias para preparar el activo apto, para el uso que va a ser destinado o para su venta.

**En definitiva**, lo explicado tiene su sustento, es decir, por qué afectar el resultado del ejercicio, cuando se adquiere un activo y aún no está en funcionamiento, incurriendo en los refe-

>>>

ridos costos por préstamos y, asimismo, no cumpliendo la correlación Ingresos y Gastos establecida en el Marco Conceptual.

**En conclusión:**

ferente y, a su vez, admitido por nuestra normativa, en cuanto al tratamiento de los costos por préstamos, en la medida se cumplan ciertas condiciones; y

beneficioso para cualquier entidad, dado que se presentan los costos por préstamos como un **mayor valor de los activos**, generando información financiera diferente y valiosa para la empresa.

• la NIC 23 plantea un tratamiento pre-

• la utilización dicho tratamiento es

[lucia.morin@mvd.auren.com](mailto:lucia.morin@mvd.auren.com)

## Entrevista al Sr. Pedro Otegui,

Presidente de la Asociación de Industriales Laneros Exportadores  
de la Cámara Mercantil de Productos del País

«En Uruguay producir para exportar o procesar para sumar valor agregado es caro, y eso el mundo no te lo paga o premia».

<https://www.facebook.com/VAgregado/videos/277164149556149/>

## Programa Empresarios de Acá del viernes 17 de Agosto con la presencia de Carlos Fraschini Director Urudor & Azucitrus y Presidente de Azucarlito

Link para visualizar el programa Empresarios de Acá del viernes 17 de Agosto con la presencia de Carlos Fraschini Director Urudor & Azucitrus y Presidente de Azucarlito: La citricultura en la actualidad, el desarrollo, los mercados y desafíos para el sector.

**LINK:**

[https://www.youtube.com/watch?v=Ed\\_KG-D1XGs&list=PLcfBfH8UKllbpXMix5YMc4FOfufroocZk](https://www.youtube.com/watch?v=Ed_KG-D1XGs&list=PLcfBfH8UKllbpXMix5YMc4FOfufroocZk)

Realización General Empresarios de Acá

## URIMPEX S.A.

Fundada en 1947

### MIEL DEL URUGUAY

Exportación - Envasado

Compra-Venta de:

MIEL - CERA - PROPOLEOS POLEN - REINAS

Gral. Pacheco 1123/25 -

Tel.: 2924 3249 - Fax: 2924 3275

Tel. gratuito: 0800 1885

E.mail: [urimpex@adinet.com.uy](mailto:urimpex@adinet.com.uy)

## MONTELAN

Scoured wool since 1959

[montelan@montelan.com](mailto:montelan@montelan.com)

[www.montelan.com](http://www.montelan.com)

Teléfono: 2710 9242

MANTAS

Don Baez



# PROTOCOLO FAMILIAR: UNA HERRAMIENTA ÚTIL Y VIGENTE PARA TODA EMPRESA FAMILIAR (EF)

*Informe elaborado por la **Dra. Andres Delucchi**,  
relacionado con determinados aspectos del Protocolo Familiar  
[adelucchi@dlc.com.uy](mailto:adelucchi@dlc.com.uy)*

El término Protocolo Familiar se hace más popular año a año; y si analizamos los últimos 10 años, es notorio el aumento en su utilización entre las empresas familiares de Uruguay.

La influencia de países como España y a nivel regional de Chile, Argentina y Brasil, todos países con experiencia en la temática, fue permitiendo que las Empresas Familiares uruguayas conozcan y tengan la posibilidad de contar con esta herramienta. Si bien, formalmente existen diferencias con los países citados, en Uruguay se ha avanzado y se avanza en su proceso y desarrollo.

## ¿Por qué decimos que es una herramienta útil y vigente?

Es innegable que en todo grupo humano (basta dos personas) existen diferencias, opiniones diversas. Esto no implica un rasgo negativo, puede incluso ser un potencial positivo, el saber «sumar de estas diferencias».

Lo importante, es lograr reglas para que esas diferencias sumen y no terminen en rupturas o caos. Esta afirmación genérica es –en mi opinión–, la característica más importante del proceso y luego documento de Protocolo Familiar.

Por otro lado, las generaciones pasan, los años pasan, y la necesidad de tener determinado «orden» sigue siendo fundamental para lograr el traspaso de generación en generación.

Puede lograrse traspasos sin orden pero los problemas a futuro serán complejos ya que tendrán origen en dificultades que son ignoradas (en forma consciente o inconsciente) por sus integrantes, pero cuya existencia es innegable.

El Protocolo Familiar, debe ser el reflejo de la voluntad de sus integrantes. Debe contemplar las diversas posturas y opiniones, pero debe necesariamente contener el resultado final de consensos, acuerdos entre sus integrantes.

Obviamente, esto va a ser diverso en cada EF; cada familia es un «mundo» y esto debe respetarse. Sin embargo, ese respeto no debería implicar el estar cumpliendo un rol sabiendo que en el primer momento que no sienta «presiones» va a actuar totalmente distinto (por ejemplo: un hijo que se mantiene trabajando en la EF por que entiende que se lo «debe» a su padre). Esto genera etapas de inestabilidad y dificultades que podrían evitarse en forma clara y concreta.

Los problemas de egos, personalidades, sentimientos cruzados madre/hijo con patrón/empleador por ejemplo, dificultades para fijar retribuciones, definiciones de quienes ingresan a trabajar en la empresa, reparto de utilidades, horarios, vacaciones, son ejemplos de temas de mayor o menor relevancia económica que son difíciles de tratar entre todos los integrantes de la EF.

Los ejemplos mencionados, no son un «beneficio» exclusivo de EF de determinado porte o con determinado patrimonio; son comunes a todas las EF, solo por la característica de ser un EF en si mismo. No es lo mismo tomar decisiones en esas áreas en una empresa común que en una EF; no es lo mismo un empleado que un empleado familiar.

## ¿Qué es el Protocolo Familiar?

El Protocolo Familiar es el documento que resulta de un proceso llevado adelante con la participación de los integrantes de la familia en donde se tratan diversos temas, se intercambian ideas y arriban a conclusiones sobre la propiedad, el trabajo (funcionamiento/gobierno) y la familia en la EF. No hay límites en su contenido; cada familia –tal como mencionamos anteriormente– es un universo diferente con valores y prioridades que no necesariamente coinciden. En este proceso, se arriban a soluciones en cada tema y se dejan «camino» definidos por donde seguir ante diversas instancias (mecanismos de votación; integraciones de órganos de decisión, etc).

La Empresa Familiar debe velar por el cumplimiento de un doble objetivo; debe buscar el éxito económico pero además la felicidad/armonía de la familia. Tiene por tanto, metas ambiciosas y que requieren algo más

>>

que el conocimiento y resultados positivos del punto de vista económico (similar a toda empresa); persigue además la tranquilidad y felicidad de los integrantes de la familia. El Protocolo fue diseñado desde su origen para colaborar con esa doble finalidad y ha demostrado con los años, que es una herramienta que sin dudas colabora en minimizar los riesgos ante las diferencias y maximiza las posibilidades de que la EF perdu-

re en el tiempo sin caer en «trampas típicas de las Empresas Familiares».

Las personas que deciden participar en un proceso de este tipo, son personas generosas que provienen de familias con una educación en valores importante. Deciden dedicar tiempo a intentar facilitar la vida de los integrantes de esta generación pero van más allá; piensan también en las generaciones venideras. Cada

EF que decide incursionar en el proceso de Protocolo es la demostración de un claro interés en evitar discrepancias sin solución o facilitar las decisiones ante dudas u opiniones diversas entre integrantes de una misma familia que comparten una EF. En definitiva, los integrantes actuales están dejando un aporte que va a colaborar en el logro del cumplimiento del doble objetivo de la EF; éxito económico y armonía familiar.

## Lanzamiento de Zafra ovina 2018

### Imágenes y fotografías

A través del siguiente link podrá acceder a información, imágenes y fotografías relacionadas con el Lanzamiento de la Zafra Ovina 2018, actividad realizada el pasado 16 de agosto en el departamento de Artigas.

<http://www.sul.org.uy/noticias/347>

## Conferencia de prensa del día 22 de agosto de 2018, en el MGAP

Modificaciones en el marco normativo de los Planes de Uso y Manejo de Suelos.

<http://www.mgap.gub.uy/noticia/unidad-organizativa/direccion-general-de-recursos-naturales/22-08-2018/se-presentaron>

## Presentaciones 7º Encuentro Nacional de la MTO en la CMPP

link con las presentaciones del 7º Encuentro Nacional de la MTO  
«+ OLEAGINOSAS de INVIERNO + SOJA - Nuevas acciones para el nuevo escenario agrícola»

<http://7moencuentro.mto.org.uy/presentaciones/>



# Uruguay: newsletter de Propiedad Intelectual agosto 2018

## Supresión de tasas de publicación para trámites de marcas

De acuerdo a la circular N°3 /2018 , emitida por la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, a partir del primero de agosto de 2018 se suprimieron las tasas de publicación en todos los trámites referentes al registro de marcas, con la consiguiente disminución en el costo total del registro.

## Acción de cancelación por falta de uso

A partir del primero de enero de 2019 se podrá ejercer en Uruguay la acción de cancelación por falta de uso. El no uso de un registro marcario durante más de cinco años consecutivos habilitará a cualquier tercero que acredite un interés directo, personal y legítimo a solicitar la cancelación por esta causa.

A los efectos de la cancelación, las marcas registradas se consideran en uso cuando cualquiera de los productos o servicios que el registro distingue están disponibles en el comercio, en el territorio de Uruguay, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, tomando en cuenta la dimensión del mercado, la naturaleza de los productos o servicios de que se trate y las modalidades de su comercialización. Asimismo, constituye uso de las marcas su empleo en relación con productos destinados a la exportación a partir del territorio uruguayo, o en servicios brindados en el extranjero, desde Uruguay.

## Contacto:

[Stella Weng](mailto:sweng@ferrere.com) - [sweng@ferrere.com](mailto:sweng@ferrere.com)

[Manuel Graña](mailto:mgrana@ferrere.com) - [mgrana@ferrere.com](mailto:mgrana@ferrere.com)

## A las empresas rematadoras de Cabañas y Haciendas Generales, e intermediarios en la compraventa de Campos

Invitamos a las empresas a publicar en el Boletín Digital de la Cámara Mercantil de Productos del País, el cual es recibido cada viernes por miles de destinatarios, los anuncios sobre las fechas de sus Remates, detallando las condiciones, acceso a catálogos, calidades y cantidades de la oferta, y todo cuanto consideren oportuno difundir para lograr la mayor participación de los interesados y recibir las consultas que resultaren necesarias.

Agradecemos consultar a la dirección de correo:

[gerencia@camaramercantil.com.uy](mailto:gerencia@camaramercantil.com.uy)

sobre los anuncios, textos y fechas de publicación, contribuyendo así con el contenido del Boletín y brindar la más completa información comercial de la plaza, en beneficio de los potenciales interesados.

“LO ÚNICO PERMANENTE  
ES EL CAMBIO”  
**NOS MUDAMOS**

DESDE EL 6 DE AGOSTO LOS ESPERAMOS EN  
**GENERAL NARIÑO 1690**  
CARRASCO, MONTEVIDEO

Tel: 2600 6060



[www.zambrano.com.uy](http://www.zambrano.com.uy)

**GZ**  
**Zambrano & Cia.**  
1ª Empresa Nacional de Servicios Agropecuarios

**PRODUCTOS AGRÍCOLAS - COTIZACIONES EN URUGUAY**

PANORAMA DE LA SEMANA LOCAL, SEGUN LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y  
COMENTARIOS DE CEREALES Y OLEAGINOSOS DE LA CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

PRODUCTOS (PRECIO POR TONELADA EN U\$S)	VIERNES 24/08/18	MIÉRCOLES 29/08/18	VIERNES 31/08/18
<b>Trigo</b>			
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA 2017/2018	250		250
PAN- Grado2, DON sujeto al decreto 533/001 de 28/12/2001; granel, puesto en MONTEVIDEO - PH 78, FN 280, Proteína 12% - ZAFRA NOV 2018	205		205
Exportación: Zafra 2017/2018, Granel, Puesto en Nueva Palmira	Nominal	Nominal	Nominal
Exportación: Zafra 2018/2019, Granel, Puesto en Nueva Palmira	185/188	190/195	190/195
Afrechillo de Trigo	220		220
Pellets Afrechillo, Puesto en Establecimiento	210		210
<b>Maíz</b>			
Superior - Puesto en Montevideo Zafra 2017	220/230		220/225
Bueno - Puesto en Montevideo Zafra 2017	215/225		215/220
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	**	**	**
Importado, partido a retirar de depósito Montevideo	**		**
Importado, entero puesto en Montevideo	220/225		220
<b>Sorgo (14% de humedad, sano y limpio, puesto en Montevideo)</b>	Nominal		Nominal
Importado, puesto en Montevideo	**		**
Exportación, puesto en Montevideo - Zafra 2017	**	**	**
<b>Avena</b>			
Superior	220		220
Buena	210		210
Importada	**		**
<b>Alpiste (sano y seco hasta un 5% de cuerpos extraños)</b>	500		500
<b>Cebada - Puesta en Montevideo</b>			
Forrajera buena	Nominal		Nominal
Forrajera regular	Nominal		Nominal
Exportación, puesto en Nueva Palmira- - Zafra 2017	Nominal		Nominal
<b>Soja</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	340/370		330/360
Exportación: Zafra 2017, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	**	**	**
Exportación: Zafra 2017/2018, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	330/343	330/335	320/335
Exportación: Zafra 2018/2019, Puesta en Nueva Palmira - Compradores	312/325	310/315	310/315
Harina de soja 46% Proteína, 1,5 %Grasa , Profax 47/50	395/415		380/400
<b>Canola</b>			
Industria - Puesta en Montevideo	Nominal		Nominal
Harina de canola 32% Proteína, 1,6% Grasa	Nominal		Nominal
<b>PRODUCTO POR 100 KILOS EN \$</b>			
<b>Alfalfa - A levantar</b>			
Especial	420		420
Común	Nominal		Nominal
<b>Mezcla - A levantar</b>			
Especial	320		320
Buena	Nominal		Nominal

Fuente: Cámara Mercantil de Productos del País



**UNIÓN DE CONSIGNATARIOS Y REMATADORES DE LANA DEL URUGUAY  
INTEGRANTE DE LA CÁMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAÍS**



PRECIOS DE LOTES DE LANA SUPERIOR A SUPRA , A LEVANTAR DE ESTANCIA (EN DÓLARES POR KILO)

*Semana al 30 de agosto de 2018*

RAZA	MICRONAJE	SIN ACONDICIONAR PROMEDIO	GRIFA CELESTE PROMEDIO	GRIFA VERDE PROMEDIO
Merino Súper fino	Menos de 17,9			
Merino Súper fino	18,0 a 18,9			
	19,0 a 19,9			
Merino Australiano / Dohne	20,0 a 20,9			10,50
	21,0 a 21,9			9,83
Merino/Ideal/Cruzas	22,0 a 22,9			
Cruzas Merino/Ideal/Merilín	23,0 a 23,9		8,00	
	24,0 a 24,9		7,30	8,00
Cruzas finas	25,0 a 25,9		5,30	5,73
	26,0 a 26,9			
Corriedale Fino	27,0 a 27,9			
Corriedale Medio	28,0 a 28,9	2,80	3,00	3,33
Corriedale Grueso	29,0 a 29,9	2,70		
	30,0 a 31,5			
Corriedale muy grueso/ Romney Marsh	31,6 a 34,0			
Romney Marsh	Más de 34,1			
Barriga y Subproductos Finos			1,00	1,00
Barriga y Subproductos General		0,60	0,60	0,63
Cordero Fino				
Cordero General				



**No compramos su lana, pero sí vamos a venderla al mejor precio del mercado**

Unión de Consignatarios y Rematadores de Lana del Uruguay integrante de la Cámara Mercantil de Productos del País

**¡Usted decide!** Elija su consignatario de confianza

BRUNO ARROSA & CÍA. 2711 0373  
 CORREA Y SAN ROMAN 47327900  
 ESCRITORIO DUTRA LTDA. 2924 9010  
 ESCRITORIO ROMUALDO RODRÍGUEZ LTDA. 2924 0461  
 FRANCISCO DOTTI SOCIEDAD COMERCIAL 2412 2718  
 GAUDIN HERMANOS S.R.L. 4733 4086

GERARDO ZAMBRANO & CÍA. S.A. 26006060  
 GONZALO BARRIOLA PALADINO 2628 4750  
 MEGAAGRO HACIENDAS LTDA. 4733 7911  
 RICARDO STEWART & CIA 099 602720  
 VICTORICA CONSIGNACIONES S.R.L. 2924 0055

**SU PRODUCCIÓN BIEN DEFENDIDA Todo el año**

\*Se autoriza la reproducción total de la presente publicación, solo en caso de citar la fuente:

Unión de Consignatarios y Rematadores Laneros del Uruguay

Estamos en una zafra marcada por precios record en dólares australianos y con una moneda debilitada respecto al dólar americano, no obstante los precios en esta moneda también se ubicaron en cifras relevantes.

### Australia

En este país el 80% de la lana se comercializa a través de remates. Hay tres centros en todo el país y a partir de las compras que se realizan en dos de dichos centros se elabora un indicador de precios. Este se llama Indicador Mercado del Este y es una canasta ponderada de diferentes lanas entre un rango de 16.5 a 32 micras, reflejando la producción de lana australiana. Muestra los precios a partir de las ventas y compras que se realizan en los centros de remates de Melbourne y Sídney. Se publica en dólares australianos y en centavos de base limpia; es por esto que también mencionamos el tipo de cambio (relación entre dólares australianos y dólares americanos) para poder traducir el indicador a dólares americanos. En la zafra 17/18 que finalizó el 30 de junio, el indicador alcanzó niveles record en la moneda local pero también muy buenos niveles en dólares americanos, ya que finalizó por encima de los 15 centavos expresado en esta moneda, y hoy en día continúa por encima de este nivel (terminó semana en 1516 centavos en dólares americanos).

### Qué factores impulsan estos niveles de precios?

Australian Wool Innovation (informes de mayo y junio 2018) realiza un breve repaso de los factores que generan esta suba.

✓ Demanda firme por parte de China, es el principal factor que genera esta suba debido a que adquiere el 80% de la lana australiana, de la cual la mitad es consumida internamente. El posible freno a estos precios se generaría en las ventas minoristas si los precios de los productos elaborados con lana no se ubican bien comercialmente. Actualmente existe marcado interés por las lanas de calidad y la oferta disponible de las mismas. Un aspecto negativo al interior de China es que estos altos precios han generado la desaparición de pequeños

procesadores de lana; son entre 8 y 10 grandes procesadores los que compran la lana australiana. Estos industriales son tan dependientes de la oferta de lana australiana como Australia de sus compras.

✓ En esta época del año cuando la oferta es más restringida debido al invierno, y en Sudáfrica hay receso hasta agosto, la oferta va a estar dada por Australia en las próximas semanas previo al receso en este país (tercer semana de julio).

✓ La lana Merino no es un commodity como las fibras sintéticas elaboradas por el hombre, es diferente, natural y biodegradable. La firmeza en la demanda para su uso tradicional se completa actualmente con el desarrollo de nuevos productos, principalmente en ropa deportiva y para el aire libre, factores que influyen la estabilidad del precio de la fibra. Esta demanda surge de la mano de la clase media china que posee mayores y disponibles ingresos para realizar estas compras. Hacia el 2022 el 76% de los chinos que viven en las ciudades serán clase media y su mayor ingreso disponible lo vuelcan hacia gastos en productos de lujo como ser viajes o ropa de «marca» y calidad.

### ¿Cómo son las perspectivas para la lana?

En el último congreso internacional de la lana en China, Chris Wilcox estableció algunas luces y sombras respecto a la evolución de los precios de la fibra, la cual se debe analizar según su finura.

- ✓ Producción global se mantiene en niveles bajos.
- ✓ Producción de lana Merino se mantiene en bajos niveles.
- ✓ Existencia de stocks de lana más gruesa ( que estarían disminuyendo).
- ✓ Demanda de lana fina firme en la medida que se han desarrollado productos que la utilizan.
- ✓ Demanda de lana gruesa depende de los nuevos desarrollos de productos.
- ✓ Consumo chino por productos de lujo crece notablemente según datos de la consultora Mc Kinsey & Company. Los chinos posicionan a la lana Merino como un bien de lujo.

Exterior: Fuente SUL



ASOCIACIÓN  
DE CONSIGNATARIOS  
DE GANADO

## MERCADO DE HACIENDAS

[http://acg.com.uy/semana\\_actual.php](http://acg.com.uy/semana_actual.php)

## PRECIOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Diariamente se pueden consultar los precios de los productos frutícolas y hortícolas a través del teléfono 2508 14 88

Es un servicio de la Unidad de Información Comercial del Mercado Modelo

[www.mercadomodelo.net](http://www.mercadomodelo.net)

## INSUMOS /ALIMENTOS BALANCEADOS

### ASOCIACION URUGUAYA DE INDUSTRIAS DE NUTRICIÓN ANIMAL

CAMARA MERCANTIL DE PRODUCTOS DEL PAIS

### COTIZACIONES DE INSUMOS

A LA FECHA Y COMPARATIVO CON DOS SEMANAS ANTERIORES

	17/08/18	24/08/18	31/08/18
Harina de carne y hueso 50/45	14,00	14,00	14,00
Harina de carne y hueso 40/45	12,60	12,60	12,60
Harina de sangre	13,50	13,50	13,50
Harina de pescado	17,00	17,00	17,00
Sebo granel	21,00	21,00	21,00
Maíz		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Sorgo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
<b>POR TON. (EN U\$S)</b>			
Harina de soja		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de trigo		Ver pizarra de la C.M.P.P.	
Afrechillo de arroz	220	220	200
Oleína (granel)	650	650	650

### ALIMENTOS BALANCEADOS

PRECIOS PROMEDIOS PARA LOS DIFERENTES TIPOS,  
PARA CRIADEROS, POR KILO Y A RETIRAR DE PLANTAS.

INICIADOR PARRILLERO.	U\$S 0,425
TERMINADOR PARRILLERO.	U\$S 0,424
B.B.	U\$S 0,405
RECRÍA.	U\$S 0,345
PONEDORAS PISO.	U\$S 0,377
PONEDORAS JAULA.	U\$S 0,370
INICIADOR LECHONES.	U\$S 0,415
LECHONES.	U\$S 0,390
CERDAS EN GESTACIÓN.	U\$S 0,280
CERDAS EN LACTACIÓN.	U\$S 0,325
CERDOS ENGORDE.	U\$S 0,315
CERDOS RECRÍA	U\$S 0,305
CONEJOS.	U\$S 0,450
TERNEROS INICIACIÓN	U\$S 0,400
TERNEROS RECRÍA	U\$S 0,350
TOROS.	U\$S 0,335
LECHERAS.	U\$S 0,300
LECHERAS DE ALTO RENDIMIENTO.	U\$S 0,345
CARNEROS.	U\$S 0,340
EQUINOS.	U\$S 0,410

#### COMENTARIO SOBRE EL MERCADO DE RACIONES:

Al igual que en la semana anterior, se comercializan estos alimentos acorde con los precios de la escala respectiva.

## BARRACA GONZALEZ LAMELA

**CEREALES - FORRAJES  
RACIONES**

**Av. San Martín 2214-20**

**Tel.: 2203 57 14**

## MOLINO RIO URUGUAY S.A.

**Gral. Aguilar 1215**

**Tels.: 2203 47 40 - 2203 51 20**

**Fax: 2200 93 32**

## Términos y condiciones de uso

La Cámara Mercantil de Productos del País, no se responsabiliza por la interpretación de lo expuesto en su sitio web, ni de su uso indebido, ni de perjuicios reales, directos o indirectos, invocados por quienes adoptaran decisiones o acciones al consultar el sitio.

El material publicado en el sitio web de la Institución, tiene como único propósito brindar información que se recaba del mercado, sin que ello implique responsabilidad alguna respecto a los datos que están volcados en el mismo.

La información de precios de los diferentes productos, son simples datos de referencia o de medición del mercado, siendo variables en función de la oferta y demanda registrada en la plaza.

La Pizarra semanal de precios, **refiere a valores de orientación o referencia, en función de operaciones ya realizadas en el mercado, no implicando recomendaciones ni vaticinios sobre el futuro comportamiento de la plaza.**

Quien acceda al sitio, acepta que toda la información que se encuentra en el mismo y los errores o las omisiones en que se incurra, no podrán ser utilizados como base de cualquier reclamo o causa de acción legal. De igual forma, la información o cualquier opinión expresadas en este sitio, no constituyen de manera alguna un asesoramiento, calificación o sugerencia de compra o de venta de producto alguno, ni debe servir como base para decisiones de inversión. Cada lector deberá consultar a su propio asesor legal o impositivo.

Por otra parte, la Cámara Mercantil de Productos del País tampoco garantiza ni se adhiere a las opiniones vertidas en su sitio web, siendo el contenido de las mismas de exclusiva responsabilidad de sus respectivos autores.

La Cámara Mercantil de Productos del País no emite juicios de valor de ningún tipo en los informes que brinda, ni tiene responsabilidad alguna en las decisiones que adopte el receptor de dichos informes. La información que brinda nuestra Institución, ha sido obtenida de medios públicos y/o privados, considerados confiables, y queda exenta de responsabilidad acerca de la exactitud y/u omisión en los datos que se exhiben, ya que éstos son generados por las fuentes citadas en cada caso.